

**DISPOSICIÓN N° 149/2026
NEUQUÉN, 27 DE MARZO DE 2026.**

VISTO:

El Expediente OE N° 500-C-2026, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

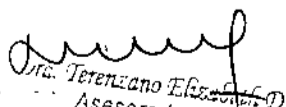
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

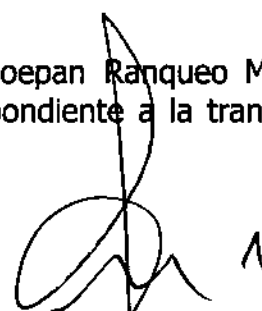
Que: "Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 13º);

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 26 de enero de 2026 el Sr. Coñoepan Ranqueo Manuel Nerit DNI N° 92.511.560, con domicilio en calle Aranjuez mza 30 lote 13 s/n° del Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 209 de la cual es titular, en favor del Sr. Salas Reyes Gonzalo Ezequiel DNI N° 35.310.197, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, corresponde informar que mediante Disposición N° 114/2022 se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 209, por un plazo de cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 22 de enero de 2027;

Que cabe aclarar que el Sr. Coñoepan Ranqueo Manuel Nerit, cumplió con la entrega de la documentación correspondiente a la transferencia en tiempo y forma, conforme a la normativa vigente.


Dra. Terenzano Elvira
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Acta de constatación N° 009679 de fecha 26 de febrero de 2026 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis referenciada, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que posteriormente, la Dirección General de Transporte mediante pase N° 17/2026 informa que el Sr. Coñoepan Ranqueo Manuel Nerit, titular de la licencia de remis N° 209 posee observaciones vinculadas a la existencia de deuda administrativa atribuida al actual licenciatario, circunstancia que motivo el análisis respecto de la viabilidad de la transferencia peticionada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la normativa vigente, establece el régimen aplicable a la transferencia de licencias, y de la lectura de la norma se desprende que la finalidad de la misma, radica en garantizar que quien resulte nuevo titular de la licencia se encuentre en condiciones legales y administrativas de prestar el servicio, asegurando de este modo el adecuado funcionamiento del sistema y el cumplimiento de las exigencias establecidas por la Autoridad de Aplicación;

Que consecuentemente, de acuerdo a lo informado por el área de Habilitaciones de Taxis y Remis, mediante Pase N° 58/26 informa que el adquirente dio cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza N° 12703;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal- dependiente de la Subsecretaría de Transporte-

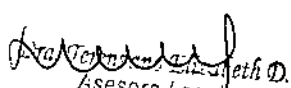
Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de remis identificada ----- con el N° 078, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **FERNANDEZ OSCAR RUBEN DNI N° 18.356.136**; a favor del Sr. **CALDERON VARGAS GONZALO DNI N° 94.114.606**, con domicilio en calle Avenida del Trabajador 2680 lote 13 del Barrio Progreso de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 13°) de la Ordenanza N° 12703 consolidada.

ARTÍCULO 2°): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 7°) de la ----- Ordenanza N° 12703, la renovación de la licencia de remis será por cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 22/01/2027.

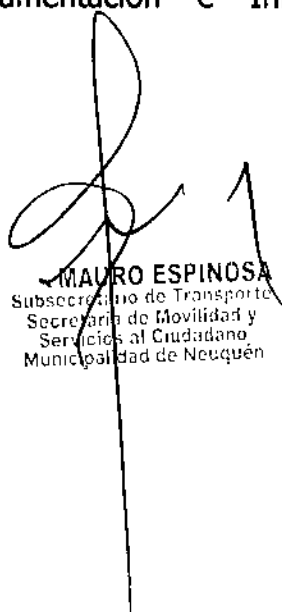

Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.


Elizabeth
Asesora legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén